



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgado Por: MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS

A favor de: RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA

El: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuantía: USD. 20,00 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Quito, a

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ESCRITURA No. 2013-17-01-27-P24359

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS

A FAVOR DE

RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA

CUANTIA: USD. \$ 20,00

DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de septiembre del dos mil trece; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedente el señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal; de conformidad con el documento, que se adjunta a la presente como habilitante, por sus propios derechos; y, como cesionario el señor RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA, de estado civil casado con la señora MAYRA CRISTINA CEVALLOS GUERRERO, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su Cargo, sírvase

insertar una de CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES, de conformidad a las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este contrato: Por una parte, el señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal; de conformidad con el documento, que se adjunta a la presente como habilitante, a quien más adelante se lo llamará simplemente CEDENTE; y, por otra parte; el señor RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA, de estado civil casado con la señora MAYRA CRISTINA CEVALLOS GUERRERO, a quien más adelante se lo llamará simplemente CESIONARIO. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; con entera capacidad para contratar y poder obligarse, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEDENAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de agosto del año dos mil doce, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Quito; fue Aprobada por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución Número SC punto IJ punto DJC punto Q punto Uno Dos punto Cero Cero Cuatro Siete Cuatro Tres (SC.IJ.DJC.Q.12.004743), de fecha once de septiembre del año dos mil doce; y, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el veinte y siete

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de septiembre del año dos mil doce, bajo el Número Tres mil doscientos once (3211), Tomo Ciento cuarenta y tres (143), Repertorio Número Cero Tres Cuatro Ocho Seis Uno (034861).; y, b).- Por la constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEDEMAC CIA. LTDA., el señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS, es Propietario de Cuatrocientas cincuenta Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la citada Compañía.

TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, el Cedente señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS, cede a favor del Cesionario, señor RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA, de estado civil casado con la señora MAYRA CRISTINA CEVALLOS GUERRERO, Diez Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEDEMAC CIA. LTDA., con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas.

CUARTA.- PRECIO: El Precio de las Participaciones que se ceden es de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado. El Cedente declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y normal circulación, de manos del Cesionario; razón por la cual, renuncia a presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto.

QUINTA.- ACEPTACION: El Cesionario, acepta la Cesión de Participaciones realizada a su favor.

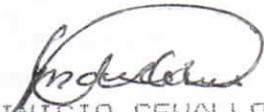
SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION. Queda facultado el

Cesionario, para obtener que de la presente escritura pública se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, referente a la constitución; así como, al margen de la matriz, de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; para que, surta los efectos legales respectivos. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como Documentos Habilitantes: a).- El Acta de la Compañía, en la que se autoriza al Socio señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS, para que transfiera las Diez Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEDEMAC CIA, LTDA., a favor del Cesionario; y, b).- El Certificado correspondiente que acredita que, el Socio señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS, se encuentra al día en el pago de sus aportes sociales a la Compañía. OCTAVA.- RATIFICACION: Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden; las hacen suyas, por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



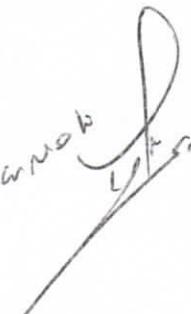
Abogado Jorge Chávez Lara con matrícula profesional número diez mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

x 
MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS
C.C. No. 170381432-5



x 
RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA
C.C. No. 1716754107




wmo
L/2/21



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



COPIA
REVERSA
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO, ECUADOR

Tomo 1 Pág. 49 Acta 49

En San Antonio de Pcha. provincia de Pichincha hoy día dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS nacido en Quito, el 14 de Junio de 1956 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Empleado, con Cédula Nº 17-0381432, domiciliado en este lugar, de estado anterior soltero; hijo de Julio César Cevallos y de Blanca Cristina Rivas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BLANCA EMERITA GUERRERO JACOME nacida en San Antonio, el 20 de Agosto de 1957, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula Nº 17-0424468, domiciliada en este lugar, de estado anterior Soltera; hija de Astolfo Guerrero y de Blanca Marina Jácome

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio FECHA: 18 de Mayo de 1976

En este matrimonio legitiman en su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

[Handwritten signature]

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2007



[Handwritten signature]

Dr. Fernando Polo Elmir

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL QUITO, 20 de Septiembre del 2007. RAZON. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, de fecha, 7 de Septiembre del 2007, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES: MARTO VINICIO CEVALLOS RIVAS Y BLANCA EMERITA GUSMERO JACOPE. De conformidad con el numeral # 13 del ART 18 de La Ley Notarial reforzada, expedida el 5 de Mayo de 1998, documento que se archiva con el # 2007 - 17 - 2 - 2010. B.P/C/L/E. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL



MANO EMERITA S

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

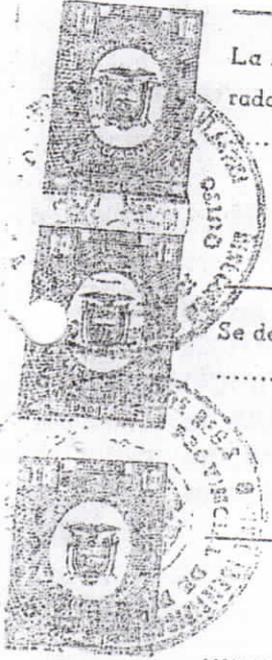
f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2007



RAZON. La fotocopia que se precede comparada con el original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 03 SEP 2013

Handwritten signature in blue ink.

Dr. Fernando Polo Elmir NOTARIO VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSGEDEMAM CIA. LTDA.

Quito - Ecuador.

Telfs. - 023 436323 / 023 436437.

CERTIFICADO.

GEOVANNA ALEXANDRA CEVALLOS GUERRERO, en mi calidad de **Presidenta**, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEDEMAM CIA. LTDA.**; por medio de la presente **CERTIFICO** que el Socio señor **MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS**, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana No. **170381432-5**; y, Gerente General de la misma; no mantiene deuda alguna con la Compañía; es decir, se encuentra al día en el pago de sus haberes.

Aseveraciones que las hago por corresponder a la verdad; queda autorizado hacer del presente; el uso que mejor convenga a sus intereses y aspiraciones.

Quito D.M., a 28 de Agosto del 2.013.

Atentamente.



Sra. **GEOVANNA ALEXANDRA CEVALLOS GUERRERO.**
C.C.- 171610645-3.
PRESIDENTA.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSGEDEMAC CIA. LTDA.



Quito - Ecuador.

Telfs.- 023 436323 / 023 436437.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a los veinte y ocho días del mes de agosto del año dos mil trece, a las ocho horas, en el Local de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA **TRANSGEDEMAC CIA. LTDA.**, ubicado en la siguiente Dirección: Calle Sincholagua E4-59 y Galva Navarro, Lote 35, Barrio Rumicucho, de la Parroquia San Antonio de Pichincha, de esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; de conformidad con lo estipulado en los Artículos: Dieciocho, Diecinueve; y, Veinte, de los Estatutos de la Compañía; en atención a la convocatoria realizada por escrito, el día Lunes cinco de agosto del año dos mil trece; y, actuando como Presidente la señora GEOVANNA ALEXANDRA CEVALLOS GUERRERO; y, como Secretario para la elaboración del acta respectiva, el Gerente General señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS; se procede a la reunión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, de conformidad al siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Socios asistentes; y, constatación del Quórum.;
- 2.- Recepción e instalación de la Junta General Extraordinaria de Socios, por parte de la señora GEOVANNA ALEXANDRA CEVALLOS GUERRERO, Presidenta de la Compañía.;
- 3.- Lectura de la Convocatoria previa.;
- 4.- Resolución sobre la Autorización solicitada por el Socio señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS; para Ceder Diez Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA **TRANSGEDEMAC CIA. LTDA.**, a favor del señor RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 171675418-7; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas.; y,
- 5.- Cierre.

DESARROLLO:

- 1.- Con la presencia de los siguientes Socios: Señoras: GEOVANNA ALEXANDRA CEVALLOS GUERRERO; y, DEYSI YADIRA CEVALLOS GUERRERO; y, el señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS; una vez que se ha procedido a tomar nota de los asistentes, se constata el Quórum correspondiente al Ciento por Ciento del Capital Social de la Compañía; por lo que, al existir el Quórum reglamentario, procede la validez de la Junta General Extraordinaria de Socios.;

2.- La señora GEOVANNA ALEXANDRA CEVALLOS GUERRERO, Presidenta de la Compañía, da la bienvenida a los Socios, agradece su presencia y cumplimiento a la Convocatoria, realizada por escrito, el día Lunes cinco de agosto del año dos mil trece; y, por existir el Quórum reglamentario, declara la Junta legalmente constituida.;

3.- Se procede a dar lectura de los puntos constantes en la Convocatoria realizada; mismos que, son aprobados.;

4.- El Socio señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS, solicita la palabra y manifiesta que ha presentado la respectiva solicitud, tendiente a obtener la Autorización para Ceder Diez Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEDEMAC CIA. LTDA., a favor del señor RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 171675418-7; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas; por lo que, ratifica su pedido.

La Socia señora DEYSI YADIRA CEVALLOS GUERRERO, hace uso de la palabra y manifiesta que por sus propios y personales derechos, renuncia al Derecho de Preferencia que le asiste, contemplado en el Literal f) del Artículo 114 de la Ley de Compañías, en actual vigencia en el Estado Ecuatoriano; a fin de que, el Socio señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS, pueda Ceder Diez Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEDEMAC CIA. LTDA., a favor del señor RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA; conforme ha solicitado.

La Socia señora GEOVANNA ALEXANDRA CEVALLOS GUERRERO; manifiesta que por sus propios y personales derechos, también se adhiere a la Renuncia presentada; a fin de que, el Socio señor MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS, pueda Ceder Diez Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEDEMAC CIA. LTDA., a favor del señor RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA; conforme es su aspiración.

En tal virtud, la Junta resuelve aceptar la solicitud presentada; por lo cual, autoriza se le entregue el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, para los fines legales del caso. El Beneficiario agradece la autorización concedida a su favor.; y,

5.- A las nueve horas, una vez que se han finiquitado todos los Puntos constantes en el Orden del Día; y, al no haber más asuntos que tratarse, la señora Presidenta de la Compañía, procede a dar por terminada la Junta.

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSGEDEMAC CIA. LTDA.**



Quito - Ecuador.

Telfs. - 023 436323 / 023 436437.

Para validez y eficacia de todo lo acordado, los Socios asistentes solicitan que se redacte el Acta respectiva; y, proceden a suscribirla en unidad de acto, para los fines legales correspondientes.

Sra. GEOVANNA ALEXANDRA CEVALLOS GUERRERO.
C.C.- 171610645-3

Sra. DEYSI YADIRA CEVALLOS GUERRERO.
C.C.- 171638827-5.

Sr. MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS.
C.C.- 170381438-5

RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 03 SEP 2013

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL QUINTO MILenio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170881432-5

CEVALLOS RIVAS MARIO VINICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 JUNIO 1956
066-1 0169 05285 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



Mario Vinicio Cevallos Rivas

ECUATORIANA***** 044430e222

CASADO BLANCA EMERITA GUERRERO J
PRIMARIA COMERCIANTE
LOPE CEVALLOS
BLANCA RIVES
QUITO 08/09/2013
08/09/2023

REN 4089302



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171675618-7

APellidos y Nombres
MONTENEGRO LOZADA
RONAL EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO VICENTE MALDONADO
PEDRO VICENTE MALDONADO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MAYRA CRISTINA
CEVALLOS CUEBRENO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

540 382222

APellidos y Nombres del Padre
MONTENEGRO L MARIO JOSE DE

APellidos y Nombres de la Madre
LOZADA MORA GRICELA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0127 1703814325
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEVALLOS RIVAS MARIO VINICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO SAN ANTONIO
CANTÓN PARRQUIA ZONA

Mario Vinicio Cevallos Rivas

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0186 1716754187
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTENEGRO LOZADA RONAL EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
PROVINCIA PEDRO VICENTE MALDONADO
MALDONADO PEDRO VICENTE MALDONADO
CANTÓN PARRQUIA ZONA

Ronald Lozada Montenegro

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA MARIO VINICIO CEVALLOS RIVAS A FAVOR DE RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEDEMAC CIA. LTDA., de fecha siete de agosto de dos mil doce, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha tres de septiembre de dos mil trece. En Quito a, cuatro de septiembre de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30958
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	581
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716754187	MONTENEGRO LOZADA RONAL EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703814325	CEVALLOS RIVAS MARIO VINICIO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FERNANDO POLO ELMIR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGEDEMAC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 10 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 2 DOLARES CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3211 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

